



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N.º 193.]

MAYO 29 DE ENERO DE 1833

[UN REAL]

**ADVERTENCIA.**

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONS-  
TITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa  
de los suscriptores por el precio de doce reales que deben ser  
pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la  
misma imprenta y en la tienda de los señores Doña calle de Judios  
Grand' calle de Mercaderes, en un real y da pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis  
a los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el pre-  
cio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el des-  
pacho a las doce del día anterior al que se quieren publicar; de lo con-  
trario quedarán para el día siguiente: previendo que dichos avisos  
pueden ponerse, en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad  
de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la adm-  
nistracion jeneral de correos de esta capital.

**FIESTAS RELIJIOSAS.**

S. Francisco de Sales } } JUBILEO CIRCULAR  
ob. y c. } } En St. Domingo.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

El Sol está en Aquarius  
Sale á las 5h 44m.—Se pone á las 6h 16m.  
La luna está creciendo tiene 10 dias.

**CORREOS.**

Entre el de Pasco

**ESTERIOR**

**Bogotá.**

El ministro plenipotenciario de S. M. B.

Señor presidente.—Siento el mayor placer al  
congratularme con V. E. por la llegada á la ca-  
pital de vuestro gobierno. La mision británica,  
en union con el pueblo granadino, se regosija  
en ver lasriendas de gobierno en manos de un  
experimentado estadista, que habrá aprendido,  
entre los gobiernos establecidos en el mundo, á  
conocer los intereses de su pais y á conservar la  
amistad de sus aliados. Yo, señor, como repre-  
sentante de la nacion que es una de las mas fieles,  
y a la vista de los que aman los intereses de  
su patria, la mas apreciable amiga de la Nueva  
Granada, vengo á pedir á V. E., como lo hago  
con toda confianza, la proteccion y privilegios  
que se han garantizado á mis compatriotas por

el tratado solemne que existe entre Colombia y  
la Gran Bretaña. Vengo tambien á asegurar á  
V. E., que, por mi parte, nunca dejaré de ha-  
cer cuanto esté en mi alcance, para reforzar la  
amistad q' tan felizmente une a los dos paises,  
y que el gobierno de la Nueva Granada siempre  
hallará en la mision británica y los residentes,  
sinceros amigos que jamas se mezclarán en los  
negocios internos ó políticos del pais, sino que  
se limitarán á llenar escrupulosamente los de-  
beres públicos y privados de sus respectivos  
puestos.

**CONTESTACION.**

Señor ministro.—Con mi particular satis-  
faccion he oido las honrosas espresiones con q' ha-  
ceis al gobierno de la N G las mas amistosas ofer-  
tas de amistad y fidelidad de parte del gobierno  
y pueblo británico Nada me será tan grato como  
dar pruebas de una reciprocidad sincera, ha-  
ciendo justicia á las reclamaciones q' se fundan en  
los tratados existentes. Admirado de la firmeza  
con que vuestra nacion ha cooperado y coopera  
al triunfo de los mas sanos principios de liber-  
tad, siento un placer verdadero en contribuir á  
q' la Nueva Granada se haga merecedora de la  
amistad del pueblo británico, sin comprometer  
nuestros intereses y dignidad. Yo me congratulo  
de que la conducta de la legacion británica y de  
los súbditos ingleses residentes en este pais, sean  
tal cual acabais de asegurarlo. Por parte de go-  
bierno granadino encontrarán ellos siempre be-  
nevolencia, y la proteccion que les garantizan las  
leyes.

El encargado de negocios del rey de los franceses,

Señor presidente.—En el momento en que  
acabais de llegar al puesto, en que os ha colo-  
cado el voto de los representantes de la nacion;  
en el momento en que el respeto, la estimacion  
y la confianza de vuestros conciudadanos se  
manifiesta completamente por vuestra noble  
eleccion; para mi un verdadero placer, que  
mi mision cerca del gobierno de la Nueva Gra-  
nada, me procure la dicha de felicitar á V. E.  
en esta tan eminente circunstancia.

El intérprete de los sentimientos de S. M.  
el rey de los franceses, y de los franceses, respecto  
a la Nueva Granada, puedo asegurar á V. E.,  
que nada deseo con mas ardor, que conservar  
y estrechar mas fuertemente, si es posible, la  
amistad que felizmente mantienen con este pais,  
y que por consecuencia verán siempre con in-  
terés el desarrollo simultáneo de la libertad,  
del órden y de la prosperidad pública.

Por lo que à mi toca, cuando el pueblo de la Nueva-Granada se entrega en la llegada de V. E. à las mas bellas y consoladoras esperanzas, seame permitido participar de ellas y hacer votos por su cumplimiento.

En fin, señor presidente, dignaos aceptar el homenaje de mi profundo respeto y creer q' seré feliz, si mientras dura mi mision puedo obtener las consideraciones de V. E.

### CONTESTACION.

Señor encargado de negocios.—Los votos que haceis, en nombre del rey de los franceses, y de la Francia, por la libertad y prosperidad de la Nueva Granada, me son profundamente satisfactorios. Tendré siempre muy presentes los verdaderos intereses de este pais, y los deberes que me impone la confianza de mis conciudadanos en todo cuanto tienda à conservar y estrechar las relaciones amistosas felizmente establecidas entre las dos naciones. El pueblo frances me ha dado la mejor hospitalidad en el infortunio, pagando sin duda un homenaje à la causa de la libertad, por la cual yo padecia. Nada será tan grato para mí, como activar las estrechas relaciones con un amigo fiel, de las cuales reporta la Nueva-Granada ventajas positivas. El estado que presido no aspira sino à merecer el respeto y la amistad de los pueblos cultos, por una conducta franca, justa y jenerosa.

*El cónsul jeneral de los Payses Bajos.*

Señor presidente—Me es muy grato poder en esta ocasion asegurar à V. E. de los sinceros deseos que animan al rey mi señor, por conservar las relaciones de amistad y comercio que felizmente ecsisten entre los dos pueblos. Por mi parte, haré siempre cuanto de mi depende para afirmarlas mas y mas.

Permitidme, señor presidente, emitir los votos mas ardientes por la dicha y prosperidad de la Nueva Granada bajo vuestra presidencia, y presentaros mis sentimientos personales del mas profundo respeto por vuestra augusta persona.

### CONTESTACION.

Señor cónsul jeneral—Agradable me es igualmente oír las protestas que en nombre del rey vuestro amo haceis al gobierno de la Nueva-Granada, de conservar las relaciones de amistad y de comercio que ecsisten entre las dos naciones. Os aseguro que de mi parte encontrareis siempre la mas sincera disposicion à merecer, por una conducta reciproca, la amistad del gobierno y del pueblo que representais. Yo consultaré constantemente los intereses de la Nueva Granada en el mantenimiento de las relaciones ecsistentes y en su ulterior desarrollo haciendo tambien justicia à los convenios que esten en vigor.—*Gaceta de la Nueva-Granada*

## INTERIOR

### EL CIUDADANO

*Agustin Gamarra, gran nriscaI presidente de la República &c.*

Por cuanto el congreso ha dado la ley siguiente.

## CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Atendiendo à que por el artículo 4.º 6 4.º de la constitucion, los extranjeros a vecindades en la republica desde antes de 1830 para obtener la ciudadanía han de probar, conforme à la ley haber vivido en ella pasificamente.

*Hay la siguiente:*

Art. 1.º Se tendrán por pruebas bastantes

1.º Los informes de las autoridades municipales en donde hayan residido durante la guerra de la independendia.

2.º Las informaciones de siete testigos de notaria probidad y servicios à la causa de independendia, recibidas por la autoridad judicial de lugar, ó lugares en donde hayan residido, con citacion del ministerio fiscal ó sindicado procurador.

3.º Los documentos que acrediten haber hecho espontaneamente servicios útiles al estado en la causa de su independendia.

Art. 2.º Las juntas podrán mandar se reciban nuevas informaciones públicas.

Art. 3.º Nombtarán una comision especial para que abra dictamen sobre esta clase de demandas.

Art. 4.º Las juntas calificarán la conducta del pretendiente, segun el merito de lo actuado, y darán cuenta al congreso con el espediente é informe, por conducto del ministerio del interior.

Art. 5.º El congreso en vista de la calificacion, ordenará la inscripcion del interesado en el registro nacional.

Comuniquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario à su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar, y circular. Lima diciembre 2 de 1832—Manuel Telleria, presidente de Senado.—José Maria de Pando, presidente de la cámara de diputados—José Gregorio de la Mata, senador secretario—José Goycochea, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del gobierno en Lima à 14 de enero de 1833.—14.—A Gamarra—Por orden de S. E.—José Maria de Pando.

El Conciliador.

## CAMARA DE DIPUTADOS.

*Sesion de miercoles 1 de agosto de 1832.*

Abierta à las once y media del dia con 50 Señores se leyò y aprobò la acta anterior.

Se diò cuenta de una nota de la secretaria del conséjo de estado de 28 de julio último acompañando las dos de contestacion que los diputados de la provincia de Jauja D. Ilario Lira y D. José Antonio Gonzalez han dado al prefecto del departamento de Junin, quien los invitò à que percibiendo las dietas y leguaje que les corresponde, y estaba pronto se pusiesen en marcha à esta capital al cumplimiento de su deber; y se mandò pasar à la comision de poderes, juntamente que con las credenciales remitidas por D. Juan Alejo Palacios, como diputado electo por la provincia de Tujillo. De igual modo se hizo presente dos notas de la secretaria de la cámara de senadores, adjuntando con la primera un recurso interpuesto al congreso y dirigido à aquella cámara por el vice-

presidente de la República jeneral D. Antonio Gutierrez de La Fuente, en el que solicita se le restituya al pais para ser juzgado conforme a las leyes, y que se le conceda igualmente a los complices en su disposicion: leida esta solicitud y el dictamen emitido por las comisiones de constitucion y justicia de la misma camara, se mandó pasar a la de memorial; y comunicando en la segunda haber sido nombrado el señor senador Freyre individuo de la comision de redaccion del congreso; y se acordó se con-  
 tina quedara enterada la camara.

En este estado se avisó que el Sr. diputado propietario por la provincia de Puzo, D. Pedro Bermudez estaba pronto a prestar el juramento e incorporarse a la camara, lo que se verificó inmediatamente. Se anunció tambien que el jeneral mayor encargado del ministerio de guerra y marina esperaba se le mandase entrar para dar cuenta de los ramos de su administracion, y en seguida lo ejecutó leyendo la memoria respectiva, que presentó, y se mandó pasar a las comisiones militar y de hacienda.

Se dió cuenta de un informe de la comision de poderes referente a la acta del nombramiento de diputado propietario por la provincia de Carabaya, hecha en la persona de D. Benigno Deheza, en que opina: sea aprobada, y puesto en discusion, fue aprobada sin debate por unanimidad; mandandose que se le devuevan las credenciales, y se le emplaze para que se le presente a prestar el juramento de estilo.

Se leyó una indicacion presentada por el Sr. Urquijo concebida en estos términos:—"Siendo uno de los primeros deberes del actual congreso la formacion del reglamento a que debn sujetarse las elecciones de los representantes a la convencion nacional, el que suscribe pide a la camara: se encargue a la comision de legislacion presente con preferencia el respectivo proyecto."—"Dispensadas las lecturas y admitida a discusion, la apoyó el señor Caraveda, y se aprobó por 49 votos contra uno.

Se pasó a la orden del dia, y puesta en discusion la primera parte del dictamen de la comision de infracciones de constitucion, que dice—"Las cinco infracciones que indica el consejo de estado, cometidas por autoridades subalternas se remiten al ejecutivo, a fin de que las pase a las autoridades respectivas, quienes deben formar las correspondientes causas a los infractores."—"La impugnaron los señores Flores, Fuente, Figueroa y Pellicer; sosteniendola los señores Ureta y Reyna, individuos de la comision, Vega y Caraveda modificando. Se dió por discutida, pasó a votarse, y resultó aprobado por 38 votos contra 17.

Continuó en discusion la segunda parte concebida en estos términos:—"Y en cuanto a las infracciones detalladas por el consejo de estado, y por la comision, la camara acusa ante el Senado al Presidente, Vice-presidente de la Republica, y a los ministros de estado que han autorizado en sus respectivos departamentos, en cumplimiento del articulo 22 de nuestra constitucion, pasandose al efecto el expediente original, despues de quedar copia certificada en esta secretaria.—En este estado y en consideracion a la gravedad del punto que demandaba tiempo para su discusion, por estar ya la hora avanzada, se levantó la sesion a las dos y media de la tarde.—Lima agosto 2 de 1832.—Aprobada—  
 dos rubricas.

## Callao.

### Ciudadanos electores no obrados por la parroquia de Bellavista.

José Calvo . . . . .	402,
Pedro Galup . . . . .	382,
Francisco Jordan . . . . .	359,
Pascual Gutierrez . . . . .	358,
Lorenzo Paradi . . . . .	356,
Melchor Calvo . . . . .	353,
Gaspar Rossell . . . . .	347,
Francisco Gonzales . . . . .	340,
Ambrosio Cespedes . . . . .	324,
Felix Brendis . . . . .	322,
José Coronilla . . . . .	320,
José Durán . . . . .	312,
Agustin Vidal . . . . .	312,
Francisco Plácido Portocarrero .	306,
Tomas Guzman . . . . .	241,

En 17 de enero de 1833.

Juan de Dios Pastran primer secretario.—  
 Melchor Suarez segundo secretario.

## COMUNICADOS

Señores Editores.

### Partida de caballo y plantada de borrico.

No ha muchos meses que con el pomposo timbre de fraternidad y filantropia tomó a su cuidado una sociedad el hospital de Amentes de San Andres. Al efecto, despues de preguntas hechas al supremo gobierno, de su orden fué separado aquel establecimiento de la direccion de beneficencia y entregado al señor don Juan Elisalde electo presidente de aquella; este señor lleno de las mejores intenciones propuso grandes ventajas en favor de aquellos desgraciados. Actos de esta naturaleza produjeron un entusiasmo tal que muchos vecinos respetables de esta capital, se prestaron gustosos, unos a servir, otros erogando cantidades, segun se ha visto por varias listas publicadas en el periodico de UU.

Parecia con esto llegado el término en que estos amentes fueran menos desgraciados, mereciendo la compasion y consideraciones de muchas almas piadosas; pero ¡oh condicion humana, que falible eres! En que ha venido a parar el cuidado de los locos? en nada; que se ha hecho ese reglamento que los aseguraba de una cómoda existencia, ó quizá de su entero restablecimiento? en que ha venido a parar ese gran cuadro de perfeccion humana dibujado con los mas vivos colores? En lo que paran la mayor parte de las cosas de este desgraciado valle de lagrimas, lo diremos sin envozo, en nada; porque todo ha sido, es, y será para lo mismo. Las buenas obras tienen la cualidad de hacerse al fin fastidiosas para algunos, esta parece sin embargo de su buen caracter que lo ha sido; pues el Sr. Elisalde las ha olvidado abandonando sus compromisos, sin acordarse que es mortal, y q'está sujeto a las vicisitudes de sus semejantes; así es que por sacudir engorros que pueden distraerlo de sus multiplicadas y bien marcadas atenciones, sin acuerdo de la sociedad, ha delegado enteramente todas sus

funciones en D. Joaquín Jineréz haciendolo á la vez, presidente, secretario, tesorero ó individuo que por sí solo, compone toda aquella.

Y es posible que despues de tanto aparato, haya sido este el favorable resultado de todo jasmbró causa! sin duda no hiere en los oídos de algunos hombres los jemidos de los desgraciados, cuando llegida la vez de hacer aya en bien de sus semejantes se desentiende por sentir miserables pasiones, esto es, no esjijese mas que pequeñas molestias que seria en seles demandase a gun sacrificio?

Continuar hablando sobre el particular seria unproceder infinito, La pluma cae y el espíritu se desalienta en tanto extremo que no es posible proceguir. Concluímos SS. EE. suplicando á UU, tengan á bien ineststar estos mal concertados renglones en las columnas de su periódico suscribiendonos sus atentos servidres.

9...9...9...

Señores Editores.

### LO DEL DIA.

En vista del empeño, ó moda que se ha introducido de hacer rifas, sin beneficio alguno del estado, en grave perjuicio del ramo de suertes, y en consecuencia de la beneficencia, que recibe cada mes 2,500 pesos, es segun la decalencia que está experimentando el ramo, tendrá el asentista que solicita rebaja, por la autorizacion con que se hace este abuso; cosa que siempre ha sido prohibida, siendo lo mas escandaloso, que las fincas ó especies que se rifan por lo regular es en doble cantidad de lo que valen, lo que es una verdadera estafa: me ha dado la tentacion de rifar en beneficio público y no privado, 1,121 números por el valor de dos onzas cada uno, en el modo acostumbrado. El que salga la dicha de sacar la bolita que diga RIFA, se le dará de contado en onzas 32,000 pesos, el primer número que salga tendrá el premio de mil pesos, el segundo 500 pesos, y el número anterior y posterior al de la RIFA, y el sobrante 3,614 pesos es para cubrirlos en los gastos indispensables. La rifa se hará con las respectivas licencias dando aviso oportunamente donde se venden los números y las correspondientes garantías. No dudamos se apresuren á comprar números los que conozcan las ventajas de esta RIFA, que se hará tan pronto como los números se han vendido.

S. D. Y. D.

### Aviso.

#### PARA GUAYAQUIL

Se libra sin flete 6 telefebo el bergantín "ECUADOR" admite carga y pasajeros para uno y otro veanse con Pablo Romero en el Callao y en Lima con su capitano DOMINGO IRIO Calle de San José número 13.

#### AL PUBLICO.

Se ofrece por los interesados á la rifa de la casa situada en la calle de Napoles q' á mas de las ventajas ya indicadas 500\$ le premio al q' por suerte le tocase el primer núm. q' salga de la bola, y otros 500 al ultimo núm. el q' se sacará despues que halla salido el número rifa: lo que servirá de gobierno á los SS. suscritos y demas que generosamente puedan irse suscribiendo: pues en el termino de un mes á lo sumo deberá verificarse

se dicha rifa, en la inteligencia que los números sobrantes que quedan jugarán a favor de la casa, como tambien aquellos que no sean pagados y sacados por sus respectivos suscritores.

Siendo depositario de ella Don Bartolomé B. O. Se admite suscripciones en la tienda del Señor E. H. en el portal de Botoneros.

#### SE VENDE.

Una criada joven de me trauos háceres y escelentes para servicio de mano, en esta imprenta se dará razon.

#### SE NECESITA

Un diccionario de la lengua castellana de la última edicion, bien tratado, en esta imprenta se dará razon.

José Maria Monzon diputado por la provincia de Chimbo, suplica á las personas que le honran con su amistad se dignen dispensarle la falta en que ha incurrido de no despedirse personalmente, porque sus enfermedades le han impedido cumplir con este deber, y espera ordenes en Trujillo a donde se dirige.

En los altos de la casa número 130 de la calle de las Aldibas, se venden fincas del mejor guano fabricadas en esta ciudad a imitacion de las extranjeras y del pais, a precios cómodos.

SE venden los enseres de la panaderia de siete jeringas, el q' quiera tomarlos ocurra a la huerta del rincón donde tratarán con su dueño.

#### SE NECESITAN.

En venta para fuera de Lima un criado hombre y una mujer que sean jóvenes sanos, y robustos en esta imprenta se dará razon.

#### AL PUBLICO.

Se alquilan piezas amuebladas en la calle de Santa Rosa número 15.

#### SE VENDE

Tres arañas de cristal buenas, y en precios cómodos, la persona que guste que le ocurra al despacho de esta imprenta y se dará razon.

#### SE RIFA.

UNA casa nueva de altos y bajos, sita en la calle de la Minería, frente á la casa de este nombre, de la propiedad de D. Josefa Montes, en 21,000 \$ en 706 números a dos onzas de oro cada uno. En el dia produce 100 pesos mensuales, y reconoce una capellanía redimible de 4,000 \$ por la que se pagan 10 pesos mensuales. La persona á quien le tocase en suerte, la poseerá sin hacer gasto alguno de Derechos y Anualidades. Tan luego como se complete la suscripcion, se efectuará la RIFA, avisandose antes por los papeles públicos, ocurriendo como sus números al almacén de D. Felix Bilega, coproprietario del valor de ellos.

Imprenta Constitucional de J. Calorío  
Por Gregorio Villero.